



Protocolo para el cambio en la dirección de tesis

El n.27 de la “Normativa de los Programas de Doctorado” prevé la asignación de un director de tesis, y en su caso codirector, para cada alumno de doctorado en el momento de su admisión.

El n. 31 de la misma normativa prevé la modificación de esa asignación si hay motivos justificados.

Este protocolo regula el procedimiento para la solicitud de cambios en la dirección de la tesis doctoral.

1. Procedimiento

Tanto el doctorando como sus directores podrán dirigirse al Coordinador del Programa de Doctorado para estudiar la posible modificación de la asignación de directores.

El Coordinador del Programa escuchará a todas las partes implicadas y resolverá el cambio, cumplimentando el impreso al efecto, que enviará a la Escuela de Doctorado.

La Escuela de Doctorado comprobará que los profesores asignados cumplen con lo requerido por la normativa.

Una vez resuelta la solicitud, la Secretaría Técnica de Investigación lo registrará en la Gestión Académica y lo comunicará al doctorando y a los directores de tesis antiguos y nuevos.

2. Requisitos académicos

Los profesores deberán cumplir con los requisitos establecidos por el n.28 y n.29 de la normativa de los Programas de Doctorado para la dirección de tesis.